



COLEGIO
BOSQUES DE SHERWOOD

Chía - Cundinamarca

ICFES: 132316

CÓDIGO DANE: 32 517 500 11 54

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la Ciudad de Chía, Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaría Académica del **Colegio Bosques de Sherwood**, Institución aprobada en el nivel de educación media académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el título de Bachiller Académico según resolución No. 003265 del 02 de Mayo de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** a los estudiantes cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación, se relacionan a continuación:

Laura Valentina Rodríguez Millán

Identificado (a) con T.I. No. 98021056073 de Chía

Es fiel copia del Acta General N° 13 de Folio N° 13, con fecha 6 de diciembre de 2014 que consta de 97 estudiantes, la cual comienza con el nombre de **Aguirre Giraldo Alejandro** y termina con **Villar Álvarez Andrea**

Firmada y Sellada por Zulma Sandra Moran Valencia (Rectora) y Martha Elena Vanegas (Secretaria Académica).

Dado en Chía Cundinamarca a los 6 (seis) días del mes de diciembre de 2014.

No requiere registro, según Decreto N° 921 del 06 de Mayo de 1994 del M.E.N.

Firmada y Sellada



Zulma Sandra Moran Valencia
Zulma Sandra Moran Valencia
C.C. N° 32.776.466 de Barranquilla
Rectora

Martha Elena Vanegas
Martha Elena Vanegas
C.C. N° 43.420.437 de San Vicente (Ant)
Secretaría Académica



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Laura Valentina Rodríguez Millán

C.C. 1072716850 de Chía

EL TÍTULO DE

Psicólogo

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 22 DÍAS DEL MES diciembre DE 2020

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 26
Acta de Grado No. 381
Folio No. 127
Registro Profesional No. 034469

14105



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERIA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 381 LIBRO No. 36 FOLIO No. 157

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Laura Valentina Rodríguez Millán

C.C. No. 1072716850 de Chia

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Psicólogo

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 22 DÍAS DEL MES diciembre DE 2020

Jorge de la Cruz
RECTOR

Carlos Rodríguez
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

Jaime Domínguez
DIRECTOR DE PROGRAMA

2020-12-22
SECRETARIO GENERAL

No. 14105



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1**

**LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA
E. S. E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en la Entidad, se encontró que el(a) señor(a) **LAURA VALENTINA RODRIGUEZ MILLAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.716.850, apoyó la Gestión Asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía, como Contratista Independiente mediante diferentes Ordenes de Prestación de Servicios, en los tiempos así:

Nº O.P.S.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VR. OP.S.	OBJETO
399	15 de Noviembre 2022	25 de Diciembre 2022	\$8.031.600	PSICOLOGA PÍC - CHIA
86	28 de Marzo 2023	27 de Septiembre 2023	\$23.378.940	PSICOLOGA PÍC - CHIA
365	15 de Noviembre 2023	8 de Diciembre 2023	\$8.160.000	PSICOLOGA PÍC - CHIA

Esta certificación **NO** es válida como constancia para Pensión.

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a) a los Dos (2) días del mes de Febrero 2024

Atentamente,


MARTHA LUCIA FARIAS VILLARRAGA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Proctor: Guineo Amador Garzón _____

Revisor: Andrea Salazar _____

Emisor: Ayda Barrera _____



Carrera 10 No 8 - 24 Teléfono: 5140707 Fax 8630828 / 8633334
E-mail: hchia@esehospitalchia.gov.co Web: www.esehospitalchia.gov.co

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No. 221503

Fecha de expedición: 15/01/2021

LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN

C.C. 1072716850

Ley 1090 2006



El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de
Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN**, identificada con documento de identidad No. CC **1072716850** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 221503 expedida el 15/01/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 3 de julio de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Cra 19 # 84-49 Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



(601) 745 14 70

Resolución No A21031 del día 26 del mes de Febrero del año 2021
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716850, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGÍA otorgado por UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-, el día 2020-12-22, con el acta 381, registrado en el libro 36, Folio 157, año 2020.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716850, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGÍA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716850, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ MILLÁN , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716850, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Febrero del año 2021

Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.
Código de verificación: zxHcpJQrxe



Iniciar Sesión

Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1072716850

Primer Nombre

LAURA

Primer Apellido

RODRIGUEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

3465

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-07-04-->10:01:32 AM

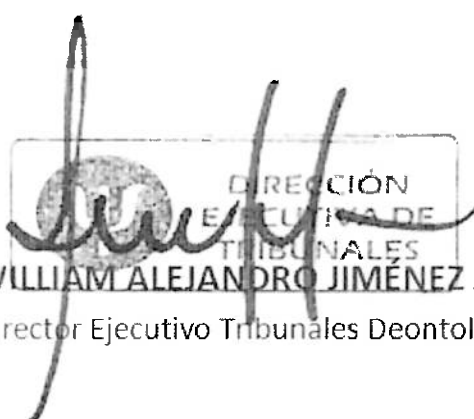
Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1072716850	LAURA	VALENTINA	RODRIGUEZ	MILLAN	Vigente	Ver

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Laura Valentina Rodríguez Millán**, con documento de identificación N° **1072716850**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 3 de julio de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



317 685 22 20



auxiliar.tribunales@colpsic.org.co